



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9376

Artículo-1º: Incorpórase al Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza 7016/90, en lo concerniente a las siguientes calles del Partido de Lanús:

Pasaje 17 de Octubre entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 Pasaje 13 de setiembre entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 Santa Lucía entre las calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 Gral. J.D. Perón entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 Santa María entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 San Juan entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas.
 24 de Junio entre calles Gral. Villegas y Hernandarias.
 Pasaje Eva Perón entre calles Gral. Hornos y Gral. Olazabal.
 Pasaje Esperanza entre calles Gral. J.D. Perón, y 24 de junio.
 Pasaje Malvinas entre Gral. J:D: Perón y Pasaje Eva Eva Perón, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ...calles del Partido de Lanús:

Pasaje 17 de Octubre entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.
 Pasaje 13 de Setiembre entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.
 Santa Lucía entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.
 Gral. J.D. Perón entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.
 Santa María entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.
 San Juan entre calles Gral. Hornos y Gral. Villegas, doble mano de circulación vehicular, norte-sur y viceversa.



24 de Junio entre calles Gral. Villegas y Hernandarias, doble mano de circulación vehicular, este-oeste y viceversa.
 Pasaje Eva Perón entre calles Gral. Hornos y Gral. Olazabal, doble mano de circulación vehicular, este-oeste y viceversa.
 Pasaje Esperanza entre calles Gral. J.D. Perón y 24 de Junio, doble mano de circulación vehicular, este-oeste y viceversa.
 Pasaje Malvinas entre calles Gral. J.D. Perón y Pasaje Eva Perón, doble mano de circulación vehicular, este-oeste y viceversa".

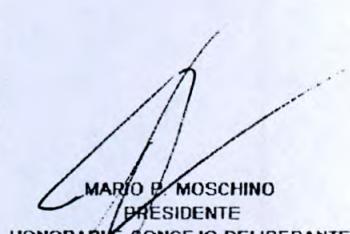
Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 2001

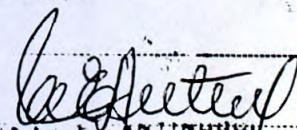
REVISO

 FRANCISCO M. B. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARIO B. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1807
 DE FECHA 01 OCT 2001

Registrada bajo el N°	9376
	
MARÍA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 MARÍA ESTER ANTINUCCI
 Jefa División Registro de
 Acuerdos, Decretos y Resoluciones
 Secretaría de Gobierno

